



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Mayo veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Simulación
Asunto: Auto acepta renuncia reconocimiento cesionario.
Radicado: 63.190.40.89.001.2022.00139.00
Demandantes: Miguel Alexander Naranjo Bustamante y María Alejandra Naranjo Bustamante
Demandados: Alba Naranjo Nieto, Ancizar Naranjo Nieto, Cesar Augusto Naranjo Nieto y Miguel Arcesio Naranjo Nieto
Interlocutorio: No. 297

Mediante auto del 2 de febrero de 2023¹, se requirió a la parte demandante aclarar los términos del contrato de cesión aportado², en el cual se solicitó el reconocimiento como cesionario del 40% de los derechos litigiosos de este proceso a favor del abogado Hober de Jesús Cifuentes Vélez. El 10 de febrero de la presente anualidad, se allegó escrito firmado por los demandantes y el señor Cifuentes Vélez, en el cual renuncian a la cláusula quinta del mismo “cesión de derechos” y, en consecuencia, retiran la solicitud de reconocimiento como cesionario.

Como quiera que la cesión es una decisión de la parte, no encuentra el despacho inconveniente alguno para aceptar su retiro, y, por tanto, no se dará trámite al mismo.

Notifíquese y Cúmplase

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
Jueza

¹ Archivo digital No. 026.

² Archivo digital No. 022.

Firmado Por:
Jennifer Yorlady Gonzalez Botache
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6308cfcb3033e192bc295f57385406b8551d87872d75e85f4f1bbeec5167607**

Documento generado en 23/05/2023 07:27:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>